

140022517



División Jurídica



ORD.:

Nº - 877 09 FEB 2017

ANT.:

Solicitud N°AH001T0001301, de fecha 8 de febrero de 2017.

MAT.:

Aplica Reserva que indica.

SANTIAGO,

DE : ANA VARGAS VALENZUELA  
JEFA DIVISION JURIDICA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

A : CAMILA PINEDA SEPULVEDA

Con fecha 8 de febrero de 2017, esta Subsecretaría recibió su solicitud de información pública, mediante la cual se requiere lo siguiente: "Quisiera solicitar correo electrónico de la persona encargada del Departamento de Recursos Humanos o alguien de esa área, con el fin de presentarle los servicios que presta la Consultora que represento." Información que será notificada al siguiente correo electrónico: [cpineda@impactoreal.cl](mailto:cpineda@impactoreal.cl)

Al respecto, cabe señalar que, en relación a la solicitud del correo institucional de funcionarios del Departamento de Recursos Humanos de esta Institución, esta Subsecretaría de Estado considera inviable otorgar derecho de acceso a la información, atendido la variada jurisprudencia que el Consejo para la Transparencia ha dictado sobre el tema, como son lo resuelto en las decisiones de amparo Roles N°s C611-10, C988-12, C136-13, C1669-15, C1403-16; y C3559-16. En las citadas decisiones, se resolvió que la decisión de un órgano de la Administración de divulgar las casillas de correo electrónico de cada funcionario podría significar una afectación al debido cumplimiento del órgano reclamado por cuanto permitiría el envío masivo de correos, utilizados con fines netamente particulares, que constituirían un serio entorpecimiento en el correcto y eficiente desarrollo y ejercicio de la función pública por parte de sus funcionarios. (Aplica criterio contenido en Decisión Rol C136-13).

Que, en concordancia con lo resuelto en las decisiones citadas precedentemente, y teniendo presente además que esta Institución cuenta con un sistema centralizado de recepción correos electrónicos (<http://www.economia.gob.cl/contactenos>), debidamente informados en su página web, con la finalidad precisa, de evitar distraer de sus funciones habituales a su personal y de esa forma dar respuesta a los requerimiento de los usuarios de manera oportuna, se encuentra acreditada la causal de reserva que en esta oportunidad se invoca, contenida en el artículo 21 N°1 de la Ley de Transparencia, considerando que el dar a conocer los correos electrónicos de los funcionarios del citado Tribunal, podría afectar el debido cumplimiento de sus funciones.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,

**POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 22 del artículo primero de la R. A. Exenta N° 2191, de 16 de septiembre de 2014, de esta Subsecretaría.

  
  
**ANA VARGAS VALENZUELA**  
**JEFA DIVISION JURIDICA**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

MHP/AVV

Distribución:

- Camila Pineda Sepúlveda, al siguiente correo electrónico: [cpineda@impactoreal.cl](mailto:cpineda@impactoreal.cl)
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.